RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES PROPUESTOS COMO ADJUDICATARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 134/2025 «SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES A CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.»

De conformidad con lo indicado en el Acta_04 de 29 de septiembre de 2026, se requirió a los licitadores propuestos como adjudicatarios para cada uno de los lotes para que presentaran la documentación exigida por los Pliegos.

Las empresas propuestas como adjudicatarias han presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

U.T.E. GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - OMICRON AMEPRO, S.A. – Lote 2

- **Defecto 1:** la U.T.E. propuesta como adjudicataria aporta como documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva el modelo de seguro de caución previsto en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante «***PCAP»***). No obstante, el documento presentado no se ajusta al modelo establecido al no incorporar la redacción específica exigida en la **nota 3 del citado anexo para los supuestos de UTE**:

  «A (3) ……., NIF/CIF……., partícipe en la UTE "[…]" pendiente de constituir, en concepto de tomador de seguro, ante (4)……, en adelante asegurado, hasta el importe de (5)……, (en cifra y letra)……..Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)……., en concepto de garantía (7)……., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas por la UTE de la que forma parte frente al asegurado»

- **Subsanación:** La U.T.E. propuesta como adjudicataria deberá subsanar el defecto señalado mediante la presentación de un **seguro de caución conforme al modelo previsto en el Anexo VII del PCAP para los supuestos de unión temporal de empresas**, incorporando expresamente la redacción exigida en la nota 3 de dicho anexo.

- **Defecto 2:** de conformidad con el apartado 5.2.1. del Anexo I del PCAP, para acreditar los medios personales adscritos al contrato, el licitador propuesto como adjudicatario debe disponer de un ***Servicio de asesoría jurídica especialista en Prevención de Riesgos, propia o prestada por un tercero con el que el licitador tenga un acuerdo.***

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 1ª, NIF A86498087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

Examinada la documentación presentada, se ha comprobado que el licitador aporta una declaración responsable de compromiso de adscripción de medios personales en la que no se incluye el servicio de asesoría jurídica especialista en Prevención de Riesgos. En consecuencia, no queda acreditado el cumplimiento de este requisito.

- **Subsanación:** la U.T.E. propuesta como adjudicataria deberá subsanar el defecto indicado mediante la aportación de una **declaración responsable de compromiso de adscripción de medios personales en la que se incluya el compromiso de disponer de todos los medios requeridos en el apartado 5.2.1. del Anexo I del PCAP y que permita acreditar la efectiva disposición de dicho servicio de asesoría jurídica especialista en Prevención de Riesgos,** indicando si este es prestado mediante medios propios o a través de un tercero.

CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. – Lote 3

- **Defecto 1:** la empresa propuesta como adjudicataria aporta como documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva un aval conforme al modelo previsto en el Anexo VI del PCAP. No obstante, el documento presentado no se ajusta íntegramente al modelo establecido, al hacer referencia a la cláusula 12 del PCAP en lugar de a la **cláusula 15,** que es la cláusula expresamente indicada en dicho modelo.

- **Subsanación:** La empresa propuesta como adjudicataria deberá subsanar el defecto señalado mediante la presentación de un **aval ajustado al modelo previsto en el Anexo VI del PCAP, en el que se haga referencia expresa a la cláusula 15 del citado pliego.**

- **Defecto 2:** la empresa propuesta como adjudicataria no presenta el Anexo V *"Modelo de declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público"* acompañando al certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, de conformidad con lo requerido en la Cláusula 13. 5) del PCAP.

- **Subsanación:** La empresa propuesta como adjudicataria deberá subsanar el defecto señalado mediante la presentación del **Anexo V debidamente cumplimentado y firmado** por el representante de la empresa.

- **Defecto 3:** de conformidad con el apartado 5.1.1. del Anexo I del PCAP, acreditar la solvencia económica y financiera la empresa propuesta como adjudicataria debe aportar una declaración relativa al volumen anual de negocios en cada uno de los cinco (5) últimos ejercicios disponibles por importe igual o superior a 300.000 €. Examinada la documentación presentada, se ha comprobado que el licitador no ha presentado la referida declaración.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M P , inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29 733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 1ª, NIF A86498087, Domicilio Social C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

- **<u>Subsanación:</u>** la empresa propuesta como adjudicataria deberá subsanar el defecto señalado mediante la presentación de una **declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los cinco (5) últimos ejercicios disponibles por importe igual o superior a 300.000 €.** en los términos establecidos en el apartado 5.1.1 del Anexo I del PCAP.

- **<u>Defecto 4:</u>** de conformidad con el apartado 5.2.2. del Anexo I del PCAP, para acreditar los medios materiales adscritos al contrato, el licitador propuesto como adjudicatario debe aportar una declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir al contrato los medios materiales requeridos**.** Examinada la documentación presentada, se ha comprobado que el licitador no ha presentado la referida declaración responsable.

- **<u>Subsanación:</u>** el licitador propuesto como adjudicatario deberá subsanar el defecto indicado mediante la presentación una **declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir al contrato los medios materiales requeridos en el apartado 5.2.2. del Anexo I del PCAP.**

- **<u>Defecto 5:</u>** de conformidad con el apartado 5.3.1. del Anexo I del PCAP, el licitador propuesto como adjudicatario debe aportar ***Certificación ISO-45001, o equivalente.*** Examinada la documentación presentada, se ha comprobado que el licitador no ha presentado la referida certificación.

- **<u>Subsanación:</u>** el licitador propuesto como adjudicatario deberá subsanar el defecto indicado mediante la presentación la ***Certificación ISO-45001, o equivalente,*** de conformidad con lo requerido en el apartado 5.3.1. del Anexo I del PCAP.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, se informa de que si los defectos indicados no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación solicitada debe presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos), **<u>antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid</u>.**

2026.11.06 12:15:38
+01'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 1ª, NIF A86498067, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

Nota: *tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, el documento publicado es una imagen del original, que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.*

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M P , inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29 733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 1ª, NIF A86498087, Domicilio Social C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid